

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



Número 137 Año 02 05 de septiembre de 2017

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 6-7)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 8-8)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 9-9)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 10-10)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN. (PÁGINAS 11-12)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMINETO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 311 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN. (PÁGINAS 13-14)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMINETO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INCREMENTO AL 2017 POA, (PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA), CONSIDERANDO LAS AUTORIZACIONES ADICIONALES ENVIADAS POR EL MTRO. CARLOS DANIEL APÓRTEA TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL 2% SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS FISM 2016, MISMOS QUE SERÁN GESTIONADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. (PÁGINAS 14-15)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017. (PÁGINAS 15-16)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. (PÁGINAS 16-17)

10.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 17-18)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA PROPUESTA DE REFORMAR AL BANDO MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL. (EXPEDIENTE SHA/106/CABILDO/2017). (PÁGINAS 19-19)

12.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN

**CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-05-01-01-01.
(EXPEDIENTE SHA/107/CABILDO/2017). (PÁGINAS 19-20)**

13.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/108/CABILDO/2017). (PÁGINAS 20-21)

14.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2017. (EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017). (PÁGINAS 21-29)

15.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 5.2., DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CERRADA DE ALCANFORES, MANZANA 08, LOTE 13, ZONA 04, DEL EX EJIDO EL POTRERO, AHORA COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN GERIÁTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSES CEREZO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DGJC/DAC/227041002/1994/2016, DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2016. (EXPEDIENTE SHA/055/CABILDO/2016). (PÁGINAS 30-58)

16.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO GRIEGO DE MÉXICO, A.R., TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA EX HACIENDA EL PEDREGAL, CON SUPERFICIES DE 7,526.02 M2, 1,571.00 M2 Y 3,907.00 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HOGAR PARA ANCIANOS, UNA ESCUELA TÉCNICA PARA JÓVENES Y UN TEMPLO EN SERVICIO DE LOS POBLADORES DE BAJOS RECURSOS Y DESAMPARADOS. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2017). (PÁGINAS 59-71)

17.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FELIPA ANAYA CORTES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, PARA QUE SE

AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA. (EXPEDIENTE SHA/090/CABILDO/2017). (PÁGINAS 71-84)

18.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/092/CABILDO/2017). (PÁGINAS 84-97)

19.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLES FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/094/CABILDO/2017).). (PÁGINAS 98-110)

20.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICE EL BONO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO DEL DÍA NACIONAL DEL BOMBERO, POR UN MONTO TOTAL DE \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). (EXPEDIENTE SHA/098/CABILDO/2017). (PÁGINAS 110-127)

21.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAÑANA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/099/CABILDO/2017). (PÁGINAS 127-146)

22.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLES FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/102/CABILDO/2017). (PÁGINAS 143-163)

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL **NOMBRAMIENTO DE LA LIC. RENATA LILIANA ROBLES ESPINOZA, COMO OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como a la Contraloría Municipal, los acuerdos que anteceden, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL **NOMBRAMIENTO DE LA LIC. SONIA CHÁVEZ TENORIO, COMO OFICIAL CALIFICADOR DEL SEGUNDO TURNO, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como a la Contraloría Municipal, los acuerdos que anteceden, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor, de manera nominal.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor, de manera nominal.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor, de manera nominal.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN.

SEGUNDO.- EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ	C. MARÍA INES SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA Y COMISIONADA DE SALUD
SECRETARIO TÉCNICO	DR. FERNANDO GUERRA ROJANO DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
SUPLENTE SECRETARIO TÉCNICO	LIC. AZUCENA DEL ROCIO RAMIREZ GUITIERREZ DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLAN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL	LIC. CARMEN SOTO ESCALANTE PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL	C. ALICIA LAVALLE CALLEJA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL	LIC. VICTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
VOCAL	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL	LIC. UZIEL VERA OSORIO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
VOCAL	MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TERCERO.- NOTIFÍQUISE EL PRESENTE ACUERDO AL DR. FERNANDO GUERRA ROJANO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES (IMCA), ASI COMO A LA C. MARÍA INES SAUCEDO RESENDIZ, QUINTA REGIDORA Y COMISIONADA DE SALUD Y COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 311 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 311 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMINETO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INCREMENTO AL 2017 POA, (PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA), CONSIDERANDO LAS AUTORIZACIONES ADICIONALES ENVIADAS POR EL MTRO. CARLOS DANIEL APÓRTEA TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL 2% SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS FISM 2016, MISMOS QUE SERÁN GESTIONADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se autorice el incremento al 2017 POA, (programa anual de obra pública), considerando las autorizaciones adicionales enviadas por el Mtro. Carlos Daniel Apórtea titular de la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como los derechos correspondientes al 2% señalados en el artículo 144, fracción vii, del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los Recursos FISM 2016, mismos que serán gestionados por la Tesorería Municipal. **(Expediente SHA/109/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,
AUTORIZA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2017.**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se la última modificación al programa operativo anual 2017. **(Expediente SHA/110/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIENES ELEGIRAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIENES ELEGIRAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. VÍCTOR EDUARDO KURI KARAM	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. BENITO BADILLO BENETTEZ	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. LUIS ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM).
C. GABRIELA JOSEFINA NAVA SALINAS	PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS A.C.
C. JOSÉ MARTIN PATIÑO CARBAJAL	PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS A.C.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE AGOSTO SE TURNARON A LAS COMISIONES EDILICIAS 16 EXPEDIENTES

- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: **1 EXPEDIENTE**
- COMISIÓN DE HACIENDA: **11 EXPEDIENTES (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD)**
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **1 EXPEDIENTE**
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **3 EXPEDIENTES**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 43 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: **11 EXPEDIENTES**
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO: **1 EXPEDIENTE**
- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: **4 EXPEDIENTES (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL)**
- COMISIÓN DE HACIENDA: **14 EXPEDIENTES (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y OTRO COMPARTIDO CON LA COMISIÓN DE JUVENTUD)**
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **5 EXPEDIENTES**
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **8 EXPEDIENTES**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 ÁLVAREZ DEL CASTILLO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal. **(Expediente SHA/106/CABILDO/2017).**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal. **(Expediente SHA/106/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 ÁLVAREZ DEL CASTILLO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso

Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01. **(Expediente SHA/107/CABILDO/2017).**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01. **(Expediente SHA/107/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01. **(Expediente SHA/107/CABILDO/2017).**-

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/108/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017. **(Expediente SHA/029/CABILDO/2017).**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2017 (EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza

Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de marzo del año 2017, el expediente número SHA/029/CABILDO/2017 relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r), 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

*Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna
Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.
C. Rosalba Navarrete Cerón
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.
C. Carlos Jesús Leyva Mora
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.
Lic. Jorge Luis Portillo Salgado
Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.*

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de junio del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM/029/2017** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada para el Estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C.

Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017 (**EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017**).

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 2 de Junio de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/029/CABILDO/2017**.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado de México más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERA.- Que el Bando Municipal vigente fue aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñarán, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concerniente al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 32 fracción I, señala que son atribuciones de los

Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las diversas reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año reformando el artículo 6, 56, 58 fracción XVIII, 90, 96 y 98.

SEGUNDO.- Se publiquen las diversas Reformas al Bando Municipal en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular de manera nominal.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autorizan las diversas reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta

Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año reformando el artículo 6, 56, 58 fracción XVIII, 90, 96 y 98.

SEGUNDO.- Se publiquen las diversas Reformas al Bando Municipal en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 6.- Para logra el cumplimiento de los fines y aspiraciones, consagrados en al Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Local, el gobierno municipal será de proximidad con la ciudadanía y diligente en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Derechos Humanos, equidad de género y desarrollo de las mujeres, prevención de la discriminación y atención a los grupos vulnerables, mejora regulatoria , transparencia y acceso a la información protección de datos personales, protección al medio ambiente, juventud, educación y cultura, cultura física y deporte, fortalecimiento de la hacienda pública municipal, vivienda social, prevención de la discriminación y protección de la igualdad, responsabilidad de los servidores públicos y utilización de las nuevas tecnologías en el gobierno .	Artículo 6.- Para logra el cumplimiento de los fines y aspiraciones, consagrados en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Local, el gobierno municipal será de proximidad con la ciudadanía y diligente en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Derechos Humanos, igualdad de género y desarrollo de las mujeres, prevención de la discriminación y atención a los grupos en situación de vulnerabilidad , mejora regulatoria , transparencia y acceso a la información protección de datos personales, protección al medio ambiente, juventud, educación y cultura, cultura física y deporte, fortalecimiento de la hacienda pública municipal, vivienda social, prevención de la discriminación y protección de la igualdad, responsabilidad de los servidores públicos y utilización de las nuevas tecnologías en el gobierno .

DICE	DEBE DECIR
Artículo 56.- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, brindará asesoría jurídica y psicológica, a toda personas que lo solicite con el fin de que le sean respetados sus Derechos Humanos, en especial a aquellas personas que se	Artículo 56.- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, brindará asesoría y orientación jurídica a toda personas que lo solicite con el fin de que le sean respetados sus Derechos Humanos, en especial a aquellas personas que se

encuentren comprendidas dentro de los considerados grupos vulnerables, además de aquellos arrestados por autoridades municipales, por la comisión de faltas administrativas.

De igual forma deberá formar expediente de las quejas recibidas dentro de la municipalidad por presuntas violaciones a Derechos Humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal y lo remitirá de manera inmediata a la Visitaduría General sede Tlalnepantla, de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Reglamento de organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades y proporcionarse la información necesaria para su adecuado funcionamiento.

encuentren comprendidas dentro de los considerados **grupos en situación de vulnerabilidad**, además de aquellos arrestados por autoridades municipales, por la comisión de faltas administrativas.

De igual forma deberá formar expediente de las quejas recibidas dentro de la municipalidad por presuntas violaciones a Derechos Humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal y lo remitirá de manera inmediata a la Visitaduría General sede Tlalnepantla, de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Reglamento de organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás normatividad aplicable.

~~Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades y proporcionarse la información necesaria para su adecuado funcionamiento~~

DICE

DEBE DECIR

Artículo 58.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo, acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:

XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLIANOS

Presidente

C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor

Secretario

C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor

Vocal

C. David Ávalos González, Cuarto Regidor

Vocal

C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora.

Vocal

C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.

Artículo 58.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo, acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:

XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLIANOS

Presidente

C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora Secretario

C. María Elvira Reyes Santillán, Decima Regidora

Vocal

C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora

Vocal

C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor

Vocal

C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.

DICE

Artículo 90.- El H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Gobierno, auxiliado por el Síndico Municipal realizara campañas permanentes de promoción de la cultura y el fortalecimiento de una sana convivencia condominal

DEBE DECIR

Artículo 90.- El H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Gobierno, auxiliado por el Síndico Municipal y la **Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Oficialía Mediadora-conciliadora** realizara campañas permanentes de la **cultura de la paz** y el fortalecimiento de una sana convivencia condominal

DICE

ARTÍCULO 96.- Se establece el calendario oficial de los días no hábiles para el año 2017, para quedar de la siguiente manera:

01 de enero Inicio de año nuevo.

06 de febrero En conmemoración del 5

DEBE DECIR

ARTÍCULO 96.- Se establece el calendario oficial de los días no hábiles para el año 2017, para quedar de la siguiente manera:

01 de enero Inicio de año nuevo.

06 de febrero En conmemoración del 5

<p>de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).</p> <p>02 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México.</p> <p>20 de marzo En conmemoración del Natalicio del Lic. Benito Juárez García.</p> <p>10 al 14 de abril Primera Etapa del Primer Período Vacacional.</p> <p>01 de mayo Día del Trabajo.</p> <p>05 de mayo Aniversario de la Batalla de Puebla.</p> <p>17 al 21 de julio Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.</p> <p>03 de septiembre Erección del Municipio de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>16 de septiembre Aniversario de la Iniciación de la Guerra de Independencia.</p> <p>02 de noviembre Día de Muertos.</p> <p>20 de noviembre En conmemoración del Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana.</p> <p>25 de diciembre Navidad.</p> <p>21 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018 Segundo Período Vacacional.</p>	<p>de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).</p> <p>02 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México.</p> <p>20 de marzo En conmemoración del Natalicio del Lic. Benito Juárez García.</p> <p>10 al 14 de abril Primera Etapa del Primer Período Vacacional.</p> <p>01 de mayo Día del Trabajo.</p> <p>05 de mayo Aniversario de la Batalla de Puebla.</p> <p>17 al 21 de julio Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.</p> <p>03 de septiembre Erección del Municipio de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>16 de septiembre Aniversario de la Iniciación de la Guerra de Independencia.</p> <p>01 y 02 de noviembre Día de Muertos.</p> <p>20 de noviembre En conmemoración del Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana.</p> <p>25 de diciembre Navidad.</p> <p>21 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018 Segundo Período Vacacional.</p>
---	---

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 98.-El Oficial Mediador-Conciliador tendrá a su cargo la implementación y sustanciación del procedimiento de mediación vecinal, comunitaria, familiar, escolar o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía por las autoridades municipales</p>	<p>Artículo 98.-El Oficial Mediador-Conciliador tendrá a su cargo la implementación y sustanciación del procedimiento de mediación vecinal, comunitaria, familiar, escolar y social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.</p>

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2., del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016. **(Expediente SHA/055/CABILDO/2016).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/055/CABILDO/2016.**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo

del año 2016; atento a lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **115 fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **4, 112, 113, 116, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV y XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso r)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **5 Fracción VI, 31 Fracción IV y 40 Fracción III** de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, **1, 16 y 17** del Bando Municipal Vigente, **1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIX y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex- Ejido El Potrero, ahora colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, **con número de expediente SHA/055/CABILDO/2016.**

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 26 de abril del 2016 en la Sala de Cabildo, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la propuesta antes mencionada, **con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.**

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Mediante oficio número S.H.A./TUR/COM./055/2016, de fecha 19 de mayo del año 2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de mayo del año 2016, para estudio, análisis y dictaminación; de la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex - Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, por lo que **sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.**

II.- Mediante oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, emitido por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo de Gobierno del Estado, constató que existían algunas imprecisiones en los documentos adjuntos en el oficio número SHA/200/2016, así como faltantes de otros requisitos indispensables para poder continuar con el trámite referente a la desincorporación y posteriormente donación del bien inmueble antes citado.

Bajo este contexto, y con el firme propósito de atender las recomendaciones hechas por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo de Gobierno del Estado, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, realizó todos los trámites administrativos correspondientes, atendiendo dichas recomendaciones, ya que uno de los compromisos del Gobierno Municipal, es brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población.

En este tenor, es fundamental para el Gobierno Municipal, atender la **solicitud presentada** para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex - Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, **lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulto Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.**

III.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al expediente número SHA/055/CABILDO/2016, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión, para el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

IV.- Con fecha 24 de abril del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 26 de abril del año 2017, en punto de

las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/589/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/590/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/591/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/592/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Con fecha 26 de abril del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal aprobaron el presente Dictamen sobre la desincorporación y posterior donación del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica.

VI.- Elementos que formaron convicción:

a).-Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).-A efecto de dar cumplimiento a la fracción I, del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y

Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado **Número 9**, de **fecha 11 de julio del año 2013**, se anexa en el expediente copia del Acta Administrativa firmada por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fecha 27 de febrero del 2017.

d).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso a), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado **Número 9**, de **fecha 11 de julio del año 2013**, se anexa en el expediente oficio con número S.H.A./PM/3345/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde se establece que "...El motivo que origina la donación, son precisamente los beneficios que puede obtener la población atizapense de adultos mayores, de contar con una clínica especializada en la atención a este sector de la población, toda vez que dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza sería la primera en su género, otorgando servicios enfocados exclusivamente en los adultos mayores, logrando con ello que tengan mejor calidad de vida y previniendo otro tipo de padecimientos propios de la edad.

Asimismo se creyó conveniente la donación de dicho predio para la construcción de la Clínica Geriátrica, por su ubicación en virtud de encontrarse situada sobre una avenida principal y de fácil acceso para todos los vecinos del municipio, además de considerar que algunos de ellos por su avanzada edad, requieren del uso de sillas de rueda, andaderas, etc., y toda vez que el terreno así como la calle de acceso principal es plano, es decir, no tiene ninguna inclinación que impida o dificulte a los usuarios de acudir a la misma..."

e).- **A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso b), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado **Número 9**, de **fecha 11 de julio del año 2013**, se anexa en el expediente oficio con número **S.H.A./PM/1975/2017** remitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, en donde menciona que se donará una fracción de 1098.53 m² del predio cuya superficie total es de 1,496.00 m² cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24. 64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.

f).- **A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso c), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado **Número 9**, de **fecha 11 de julio del año 2013**, el uso y destino del bien inmueble será para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, **lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulta Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.**

g).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso e), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente la Escritura Pública "CORETT ESTADO DE MÉXICO- II-478-98" inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 22, volumen 1,427, libro primero, Sección Primera, de fecha 10 de febrero de 1999.

h).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso f), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente de oficio número 401.B(4)77.2016/1904 emitido por el ARQLGO. Ricardo Arturo Jaramillo Luque, Delegado del Centro INAH Estado de México, en donde comunicó lo siguiente:

"...Durante el recorrido en el predio citado no se observó material arqueológico en superficie, sin embargo cualquier trabajo que implique obras de excavación en el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateo y cerrada Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá contar previamente con la autorización de este Instituto..."

i).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso g), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y

la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado **Número 9**, de **fecha 11 de julio del año 2013**, se anexa en el expediente fotografías que evidencian el estado actual del inmueble motivo de la donación.

A efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio con número DGJC/DAC/227041002/1994/2016 por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director Jurídico Consultivo se anexa también:

1.- A efecto de precisar a favor de quien será la donación se da cuenta en el expediente oficio con número S.H.A/PM/1975/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento en donde se establece que la donación será **a favor del Instituto de Salud del Estado de México, para la instalación de una Clínica Geriátrica, lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulta Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.**

2.- A efecto de precisar la ubicación, superficie, medidas y colindancias del lote 13 a donar, se da cuenta en el expediente oficio con número S.H.A/PM/1975/2017, emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, en donde se establece que se donará una fracción de 1,098.53 m², del predio cuya superficie total es de 1,496.00 m² cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Ubicación:

Predio a donar el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateo y cerrada Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Superficie:

A donar 1,098.53 m²

Medidas y Colindancias:

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24.64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.

3.- A efecto de establecer el **motivo** que origina la donación, se anexa en el expediente el oficio con número S.H.A./PM/3345/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, en donde se establece la construcción de una Clínica Geriátrica, **lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulta Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.**

Asimismo se creyó conveniente la donación de dicho predio para la construcción de la Clínica Geriátrica, por su ubicación en virtud de encontrarse situada sobre una avenida principal y de fácil acceso para todos los vecinos del municipio, además de considerar que algunos de ellos por su avanzada edad, requieren del uso de sillas de rueda, andaderas, etc., y toda vez que el terreno así como la calle de acceso principal es plano, es decir, no tiene ninguna inclinación que impida o dificulte a los usuarios de acudir a la misma, mientras que el **beneficio** que representa para el municipio se da cuenta en el expediente oficio

con número. 217B10500/1073/2017 emitido por el Lic. Jesús Ángel Duarte Téllez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación se establece que representaría beneficios directos para una población de 48,993 adultos mayores, al proporcionar servicios de salud al adulto mayor para preservar y mejorar su calidad de vida, mediante acciones de promoción prevención, curación y actividades de Control y seguimiento, reforzando la capacidad resolutive de Unidades de Primer Nivel de Atención.

4.- A efecto de precisar el plano del lote 13, se da cuenta en el expediente del plano con fecha de abril del 2016, elaborado por el Departamento de Proyectos y Topografía y aprobado por el C. Gabriel Cruz Beltrán con sello del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en donde se especifican la superficie, medidas y colindancias.

5.- Se anexa en el expediente escrito con fecha 16 de diciembre del año 2012, en donde el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, remitió un oficio a la C. Elizabeth Dávila Chávez en donde nombra a la misma Directora General del Instituto de Salud del Estado de México.

6.- A efecto de dar cumplimiento al escrito por el que se solicita a la Presidenta Municipal la donación del lote 13, se anexa en el expediente escrito dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional con fecha 07 de marzo del 2016, en donde la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, Directora General del ISEM remitió un oficio con número 217B10000/0230/16, escrito que a continuación se transcribe:

"... En relación a la acción de gobierno AGM-0108 "Apoyar la gestión para construir y equipar una Clínica de Atención Geriátrica", la cual se ejecutará en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, me permito informarle que para dar cumplimiento a esta acción, se requiere de un predio de forma regular

con un frente mínimo de 65 metros y una superficie mínima de 2500 metros cuadrados.

Por lo anterior mucho agradeceré que el servidor público que tenga a bien designar, coordine con el Ing. José Carlos López Atilano, asesor del C. Secretario de Salud, Localizable en el número telefónico (01 722)2.14.95.98 y celular 04557223798326, una visita a los predios propuestos por el municipio a su cargo, a fin de verificar cual es el predio que cumple con las características físicas requeridas de acuerdo a normatividad establecida, a efecto que sea dictaminado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Subdirección de Infraestructura en Salud de este Instituto..."

7.- A efecto de dar cumplimiento a la certificación en la que conste que el lote 13 que se pretende donar, carece de valor artístico, arqueológico o histórico, avalado por el INAH, se anexa al expediente oficio número 401.B(4)77.2016/1904 emitido por el ARQLGO. Ricardo Arturo Jaramillo Luque, Delegado del Centro INAH Estado de México, en donde mencionó lo siguiente:

"...Durante el recorrido en el predio citado no se observó material arqueológico en superficie, sin embargo cualquier trabajo que implique obras de excavación en el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateo y cerrada Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá contar previamente con la autorización de este Instituto..."

8.- Se anexa en el expediente escrito con fecha 26 de enero del 2017, en donde la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, envió oficio número PM/359/2017 dirigido al Lic. José Antonio Blancas Fernández encargado de la delegación CORETT en el Estado de México, refiriendo el escrito lo siguiente:

"...Dicho acto jurídico consta en la escritura pública número "CORETT ESTADO DE MÉXICO-II-478-98", inscrita en el Instituto de la Función Registral el Estado de México, bajo la partida 22, volumen 1,427, Libro 1, Sección Primera, de fecha 10 de febrero de 1929..."

Por ello se presume que las Escrituras Públicas se encuentran registradas ante el IFREM.

9.- A efecto de verificar lo preceptuado en el antecedente VII y en la cláusula quinta del contrato de donación, se da cuenta en el expediente escrito con fecha 26 de enero del 2017, en donde la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, envió oficio número PM/359/2017 dirigido al Lic. José Antonio Blancas Fernández encargado de la delegación CORETT en el Estado de México, se ha verificado lo preceptuado en el antecedente séptimo y en la Cláusula Quinta del Contrato de Donación que celebró la CORETT y este H. Ayuntamiento en donde se determinó lo referido en el escrito siguiente:

"...En virtud de que en el punto VII de Antecedentes, quedo establecido que el destino seria para Centro Antirrábico, uso que se ha dado a dicho inmueble, sin embargo, en virtud de que se ha detectado otras necesidades prioritarias entre la población Atizapense, es que el Instituto de Salud del Estado de México, nos ha solicitado en donación dicho inmueble a fin de destinarlo para Clínica de Atención Geriátrica, sin que ello implique que se dejaran de prestar los servicios que brinda el Centro Antirrábico, ya que el mismo se reubicaría en otro predio.

Por lo anterior, a fin de evitar ponernos en el supuesto señalado en la Cláusula Quinta del contrato, que a la letra dice: "Cuando el predio objeto de la donación se destine a un fin distinto al señalado en este documento o cuando transcurrido un plazo de dos años no haya satisfecho el objeto de la misma, la donante podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la

ley de la materia, sin que pueda reclamarse cantidad alguna por las mejoras que en su caso hubiera realizado..."

VII.- Después del análisis realizado por esta Comisión se determina aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con todos los requisitos establecidos por la legislación, asimismo la construcción y equipamiento representa un gran apoyo para nuestros adultos atizapenses.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo **115** establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 4.- La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 116.- Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

La elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, será por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 27.- Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles;

XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;

Artículo 33.- Los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para:

I. Enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos;

VI. Desincorporar del dominio público los bienes inmuebles del municipio;

Artículo 34.- La solicitud de autorización, para realizar cualquiera de los actos señalados en el artículo que precede, y los demás que señale la ley, deberá enviarse por conducto del Ejecutivo, a la que agregará íntegramente los documentos, justificaciones necesarias y, en su caso, el dictamen técnico

correspondiente que le haya remitido el ayuntamiento en su petición; además, acompañará el Dictamen de Procedencia que emita, a través de la dependencia competente en el ramo de que se trate, y que recaerá exclusivamente en la petición municipal, sin prejuzgar sobre la autorización.

Artículo 39.- Los Ayuntamientos podrán enajenar a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles propiedad del municipio, así como realizar los demás actos jurídicos respecto a ellos, señalados en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Artículo 52.- Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

r). De revisión y actualización de la reglamentación municipal.

Ley de Bienes del Estado de México

Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

VI. Desincorporar bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 31.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o municipios podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos:

I. Transmisión de dominio a título oneroso o gratuito, de conformidad con los criterios que determine la Secretaría de Finanzas o el ayuntamiento respectivo, en favor de entidades que tengan a su cargo desarrollar programas de interés social para atender necesidades colectivas.

V. Donación o comodato en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;

Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza

Artículo 16.- La Hacienda Pública y el Patrimonio Municipal se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- II. Las contribuciones y demás ingresos determinados por las leyes que decrete la Legislatura del Estado y otros que por cualquier título legal reciba.
- III. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos.
- IV. Las rentas y productos de todos los bienes municipales.
- V. Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- VI. Las participaciones y aportaciones que le correspondan al Municipio de acuerdo con las leyes federales y estatales.
- VII. Los bienes de dominio público del Municipio.
- VIII. Los bienes de dominio privado del Municipio.

Artículo 17.- La administración del patrimonio municipal compete al H. Ayuntamiento, misma que será ejercida por conducto de la C. Presidenta Municipal, auxiliada para tales efectos por el Secretario del Ayuntamiento, en términos de las disposiciones legales aplicables.

La hacienda pública municipal será administrada por el titular de la Tesorería Municipal.

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 5.- El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, el cual gozará de competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las demás disposiciones legales secundarias aplicables.

El ejercicio de dichas competencias, se deposita en el Ayuntamiento a través de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 55.- Las Comisiones Edilicias se integrarán por lo menos con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal.

Artículo 57.- Las Comisiones podrán ser permanentes o transitorias y podrán dictaminar en forma individual o conjunta.

Son permanentes, aquellas cuya conformación durará la totalidad del periodo constitucional del Ayuntamiento, y a las que se les hayan

encomendado la vigilancia de alguno de los ramos de la administración pública municipal en términos de la Ley Orgánica y del presente reglamento.

Son transitorias, aquellas que se constituyan para examinar asuntos que requieran de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o porque así se considere conveniente y funcionarán de igual forma que las permanentes, disolviéndose cuando el asunto que les fue encargado se haya extinguido.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones la información completa y oportuna que les soliciten en el término establecido y tengan en su poder en razón de su competencia; igualmente, deberán comparecer ante la Comisión que corresponda, cuando sean citados por ésta, con el objeto de brindar orientación y asesoría respecto de los asuntos concernientes a la Comisión que lo solicite, en cualquier momento.

Artículo 63.- Son Comisiones permanentes las siguientes:

XIV. Patrimonio Municipal.

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante

se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

El dictamen deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- I. Número de expediente.
- II. Fecha de recepción en la Comisión.
- III. Nombre del integrante o integrantes del Ayuntamiento que presentaron el asunto.
- IV. Relatoría de las actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar.
- V. Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto.
- VI. Fundamentos legales del dictamen.
- VII. Puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina autorizar la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del

Instituto de Salud del Estado de México, el predio que se desafecta del servicio público municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, con las medidas siguientes:

Superficie: 1,098.53 m²

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24.64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.

SEGUNDO.-Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para en que en términos de lo establecido en los Artículos 33 fracciones I y VI y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicite la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo primero a la H. Legislatura del Estado de México.

TERCERO.- Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento**, para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los **Lineamientos para el Control y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013**, que sean necesarios para la donación.

QUINTO.- Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que gire una atenta solicitud al Doctor **Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México**, con la finalidad de que por su conducto haga llegar la correspondiente petición de autorización de desincorporación y posterior donación, a la H. Legislatura del Estado, para su aprobación y posterior publicación en la Gaceta del Gobierno.

SEXTO.- Se faculta a la **C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional**, al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento**, al **C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal** y al **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal**, para los efectos de que una vez obtenida la autorización por parte de la H. Legislatura del Estado de México, procedan a cumplimentar los trámites y procedimientos tendientes a la desincorporación y posterior donación respectiva, **previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales contenidos en el presente dictamen.**

SÉPTIMO.- Se instruye al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento** se sirva notificar en términos a lo

dispuesto en el Artículo **25, fracción I** del **Código de Procedimientos Administrativos** del Estado de México, para los efectos de los presentes acuerdos con el objeto de integrar el expediente correspondiente para la H. Legislatura del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Previo cumplimiento de los trámites y requisitos contenidos en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se instruye al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Catillo, Secretario del Ayuntamiento**, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción en el Libro correspondiente, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes inmuebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

NOVENO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

DÉCIMO.- Se instruye al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento**, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las **Comisión de Patrimonio Municipal**.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se determina autorizar la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio que se desafecta del servicio público municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, con las medidas siguientes:

Superficie: 1,098.53 m²

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24. 64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.

SEGUNDO.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para en que en términos de lo establecido en los Artículos 33 fracciones I y VI y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicite la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo primero a la H. Legislatura del Estado de México.

TERCERO.- Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Control y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013, que sean necesarios para la donación.

QUINTO.- Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que gire una atenta solicitud al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de que por su conducto haga llegar la correspondiente petición de autorización de desincorporación y posterior donación, a la H. Legislatura del Estado, para su aprobación y posterior publicación en la Gaceta del Gobierno.

SEXTO.- Se faculta a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y al C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para los efectos de que una vez obtenida la autorización por parte de la H. Legislatura del Estado de México, procedan a cumplimentar los trámites y procedimientos tendientes a la desincorporación y posterior donación respectiva, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales contenidos en el presente dictamen.

SÉPTIMO.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del

Estado de México, para los efectos de los presentes acuerdos con el objeto de integrar el expediente correspondiente para la H. Legislatura del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Previo cumplimiento de los trámites y requisitos contenidos en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Catillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción en el Libro correspondiente, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes inmuebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

NOVENO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

DÉCIMO.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las Comisión de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 m2, 1,571.00 m2 y 3,907.00 m2, para la construcción de una casa hogar para ancianos, una escuela técnica para jóvenes y un templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados. **(Expediente SHA/035/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/035/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados**, con fundamento en lo por los Artículos **115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracciones **XV, XVI, XXVIII, 52, 53** fracciones **VII y XVII, 64** fracción **I y**

66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV**, así como de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha **1° de enero del año 2016** en el **punto número seis** quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal,

con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo del 2017, con número de expediente SHA/035/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 26 de noviembre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 09 de marzo del 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./035/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de marzo del 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos

Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/035/CABILDO/2017, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de abril del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 26 de abril del 2017, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/589/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/590/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/591/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/592/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 26 de abril del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal denegaron por unanimidad el presente Dictamen para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la

colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, **tomándose los siguientes:**

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la uso de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Se anexa en el expediente escrito con número de oficio **S.H.A/PM/1190/2017** emitido por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde solicita incluir en el orden del día el acuerdo por el que se envíe el presente asunto a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

d).- Se anexa en el expediente escrito con numero de oficio PM/ST/981/2017 a través del cual el Lic. Juan Mauro Jiménez, Secretario Técnico de Presidencia, turna la petición respectiva al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo.

e).- Se anexa en el expediente petición ingresada por Oficialía Común de Partes emitida por el C. George Angelo Aneste, representante de la Asociación Religiosa de fecha 10 de febrero del 2017 en donde solicitan un espacio físico para edificar la infraestructura necesaria para poner en marcha proyectos de misión.

f).- Se anexa en el expediente pasaporte con número AN2683025 a de nombre Pechlivanidis Dimitrios de nacionalidad Hellenica.

g).- Se anexa en el expediente cedula de identificación fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyente SAO941026D46 con denominación razón social SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO GRIEGO DE MÉXICO.

h).- Se anexa en el expediente recibo de pago por concepto de electricidad expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Arzobispado Ortodoxo.

i).- Se anexa en el expediente copia de croquis de localización de los predios motivos del comodato antes citados.

j).- Se anexa en el expediente Certificado de Valor Catastral con número de folio C00002/14, del inmueble ubicado en Calle Margarita y Clavel MZ. 13 Lt. s/n Col. Ex-Hacienda del Pedregal, emitido por el C.P. Leopoldo Corona Aguilar, entonces Tesorero Municipal.

k).- Se anexa en el expediente Certificado de Valor Catastral con número de folio 6458 del inmueble ubicado en Retorno del Conde, Mz. 14, s/n, Col. Ex-Hacienda del Pedregal, emitido por el C. Luis Juárez Martínez, entonces Jefe de Depto. de Catastro.

l).- Se anexa en el expediente Certificado de Valor Catastral con número de folio 6460 del inmueble ubicado en Cerrada de Clavel, Mz. 14, s/n, Col. Ex-Hacienda del Pedregal, emitido por el C. Luis Juárez Martínez, entonces Jefe de Depto. de Catastro.

m).- Se anexa en el expediente Escritura Pública número 51,644 del libro 1634, bajo la fe pública del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario 50 del Distrito Federal, a través de la cual se otorga Poder General para Actos Administrativos al C. Dimetrios Pechlivanidis.

n).- Se anexa en el expediente solicitud y dictamen para el otorgamiento del registro constitutivo como Asociación Religiosa a la agrupación denominada "Iglesia Ortodoxa Griega de México" emitida por el Lic. Javier Urbina Soria, Director General de Asuntos Religiosos.

ñ).- Se anexa en el expediente Registro Constitutivo con número SGAR/1512/94 como ASOCIACIÓN RELIGIOSA firmada por el Mtro. Javier Urbina Soria, Director General de Asuntos Religiosos y Dr. Jorge Carpizo, Secretario, ante la Secretaría de Gobernación.

o).- Se anexa al expediente constancia de fecha 08 de diciembre de 2014, expedida por el C. OIKOYMENIKON IIA TPXEION, patriaracado y certificada por el Lic. Paloma Villalba Ortiz, Notaria número 64, en donde se establece que el C. Dimitrios Pechlivanidis se encuentra a cargo de la Iglesia Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México desde hace 2 años y que cuenta con toda la documentación requerida por la legislación.

p).- Se anexa en el expediente oficio número S.H.A./P.M./B.I./4432/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo dirigido al C. George Angelon Aneste, Arzhobispo Athenagoras, en donde cito lo siguiente:

"... En pasados días se presentaron hundimientos en la colonia en referencia, (Ex Hacienda del Pedregal), por lo cual se tuvo a bien solicitar mediante el oficio S.H.A./P.M./B.I./3014/2017, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos se realizará el dictamen de liberación de riesgo de los

predios en mención de lo cual en fecha 02 de agosto del corriente año nos dieron contestación mediante el oficio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/1956/2017, informando lo siguiente:

Lo anterior con la finalidad de informar a usted que los predios arriba descritos por sus características hidrometereológicas y geológicas, a la fecha del presente dictamen, **NO CUMPLEN CON LAS NORMAS PARA SU APROVECHAMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo, relativo a las construcciones y en particular lo señalado en su artículo 18.49 que a la letra dice:

Artículo 18.49.- La autorización de construcciones en zonas de fallas o donde se han manifestado problemas de fisuramiento del suelo, así como aledañas a ríos canales, barrancas, a lugares de confinamiento de residuos sólidos y cualquier otro riesgo, deberá observar las disposiciones que determine la autoridad competente en materia de protección civil.

Por lo que estamos imposibilitados en continuar con el trámite ante el H. Cabildo sobre su solicitud, como se puede notar la zona en donde se localizan los predios municipales y que fueron **PROPUESTOS**, se encuentran afectados en su totalidad..."

V.- Por lo anterior, esta Comisión determina denegar por unanimidad la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada **Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R.**, tres

predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

Fracción XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;

Fracción XXVIII Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado;

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

Fracción XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

Fracción I. Comisiones del ayuntamiento

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes

a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIV. Patrimonio Municipal.

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se deniega la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, descritos en el cuerpo del presente, para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

SEGUNDO.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo **25, fracción I** del **Código de Procedimientos Administrativos** del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las **Comisión de Patrimonio Municipal**.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se deniega la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, descritos en el cuerpo del presente, para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

SEGUNDO.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del

Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las Comisión de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. **(Expediente SHA/090/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/090/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III** y

XVII, 64 fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1**, **5**, **55**, **57**, párrafos primero y segundo, **58**, **63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.**

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 08 de agosto del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./090/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática**.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/090/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 10 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Primera Sesión

Ordinaria de trabajo efectuada el día 16 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1393/2017;** C. **María Inés Saucedo Reséndiz,** Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1394/2017;** C. **David Ávalos González,** Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1395/2017;** **Mtro. Leopoldo Corona Aguilar,** Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1396/2017,** en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 16 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se aprueben un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 08 de agosto del año 2017, la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, envió solicitud con número de oficio IM/CA/594/2017, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática,** al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros

Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento incluirla en la próxima sesión de Cabildo la solicitud mencionada, con fundamento en el artículo 310 del

Código Financiero del Estado de México y Municipios el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se agrega como anexo y se incorpora con la imagen al presente, para proceder a su autorización.

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

No. de Oficio: M/04/2017
Fecha: 11/01/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (A)
Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (B)

Metas Programadas y asignadas del Proyecto a cancelar o reducir (A)		Metas Programadas y asignadas del Proyecto que se crea o reinstaura (B)	
Código	Descripción	Código	Descripción
00152020608050201023391	Formación a la cultura de equidad de género	09	Generar un documento que incluya una propuesta de acción afirmativa para el municipio
001520206080502012111	Fomento a la cultura de equidad de género	09	Investigación sobre la situación del embarazo en adolescentes y abandono escolar en el municipio afiliasado a la INAPEDA (Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes)
001520206080502012141	Fomento a la cultura de equidad de género	09	Contratación de una profesional durante 8 meses que brindará asesoría y pláticas de sensibilización en materia de género dirigidas a personal de la Administración Pública Municipal y ciudadanía
001520206080502013612	Fomento a la cultura de equidad de género	00152020608050201023391	Contratación
001520206080502012211	Fomento a la cultura de equidad de género	00152020608050201022111	Gasto Administrativo
		00152020608050201022141	Gasto Administrativo
		00152020608050201022612	Gasto Administrativo
		00152020608050201022211	Gasto Administrativo

Justificación (16)
De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto.
De creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). Por parte del Instituto Nacional de las Mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género, para el proyecto de incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órganos de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional. Se asigna un recurso de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100Mn) para el desarrollo del proyecto "hacia la igualdad y oportunidades y de trato con acciones afirmativas en Atizapan de Zaragoza". Se beneficiará a la ciudadanía atizapanense, los cuales están destinados para realizar sus líneas de acción que se llevarán a cabo para el desarrollo de este proyecto. 1.- Generar un documento que incluya una propuesta de acción afirmativa para el municipio. 2.- Investigación sobre la situación del embarazo en adolescentes y abandono escolar en el municipio afiliasado a la INAPEDA (Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes). 3.- Contratación de una profesional que brindará asesoría y pláticas de sensibilización en materia de género dirigidas a personal de la Administración Pública Municipal y ciudadanía (se anexa formato de registro de Proyecto Modalidad II)

Identificación del Origen de los recursos: 5.24 Otros recursos federales

Elabora (Dep. General):
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
Nombre y Firma

Autorizó Tesorería:
TESOREROS MUNICIPAL
Nombre y Firma

Elaboró (Dep. de Planeación):
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Nombre y Firma

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapan de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
00152020608050201023391	Servicios Profesionales	no aplica	Se asignará un monto de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100Mn) a la partida 3391 Servicios profesionales. Para desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas	5.24 Otros recursos federales
00152020608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100Mn) a la partida 3391 Servicios profesionales. Para desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	5.24 Otros recursos federales
00152020608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100Mn) a la partida 3391 Servicios profesionales. para fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMI	5.24 Otros recursos federales
00152020608050201022111	Materiales y útiles de Oficina	No aplica	Se asignará un monto de \$2,172.00 (dos mil ciento setenta y dos pesos 00/100Mn) a la partida 2111 Materiales y útiles de Oficina, para la compra de papelería	5.24 Otros recursos federales
00152020608050201022141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	no aplica	Se asignará un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100Mn) a la partida 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos para la compra de cartuchos	5.24 Otros recursos federales
00152020608050201023312	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	No aplica	Se asignará un monto de \$3,828.00 (tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100Mn) a la partida 3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión para la impresión de materiales impresos.	5.24 Otros recursos federales
00152020608050201022211	Productos alimenticios para personas.	No aplica	Se asignará un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100Mn) a la partida 2211 Productos alimenticios para personas, para la compra de servicio de cafetería	5.24 Otros recursos federales

d).- De los documentos que integran el expediente se desprende el convenio de colaboración que en el marco del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género para el ejercicio 2017, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Mujeres, a quien en lo sucesivo se le denominará “INMUJERES” y por la otra parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza, documento identificado con el CE/PFTPG/MII/514/2017.

e).- De los documentos que integran el expediente se desprende la copia del Programa de fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, registro de Proyecto- Modalidad II., documento identificado con el CE/PFTPG/MII/514/2017.

Sustentándose este dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo

la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la

Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos

planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática, como se muestran en las siguientes imágenes:

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática - Presupuestal

No. de Oficio: 06/08/2017

Fecha: 10 de julio de 2017

Identificación del Proyecto en el Sistema: 001520200608050201023391

Identificación del Proyecto en el Sistema: 001520200608050201023391

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y recursos al proyecto (Beneficio, Impacto recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
001520200608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100M) a la partida 3381 Servicios profesionales. Para desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas de calidad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100M) a la partida 3391 Servicios profesionales. Para desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entornos federales y municipales.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100M) a la partida 3381 Servicios profesionales, para fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201022111	Materiales y útiles de Oficina	No aplica	Se asignará un monto de \$2,172.00 (dos mil ciento setenta y dos pesos 00/100M) a la partida 2111 Materiales y útiles de Oficina, para la compra de papelería.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201022141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	No aplica	Se asignará un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100M) a la partida 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos para la compra de cartuchos.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201023612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	No aplica	Se asignará un monto de \$3,528.00 (tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100M) a la partida 2111 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión para la impresión de materiales impresos.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201022211	Productos alimenticios para personas.	No aplica	Se asignará un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100M) a la partida 2211 Productos alimenticios para personas, para la compra de café.	5.24 Otros recursos federales

Elaborado por: *[Firma]*

Revisado por: *[Firma]*

Autógrafa: *[Firma]*

Autógrafa: *[Firma]*

Autógrafa: *[Firma]*

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100_Afiliación de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y recursos al proyecto (Beneficio, Impacto recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
001520200608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100M) a la partida 3381 Servicios profesionales. Para desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas de calidad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100M) a la partida 3391 Servicios profesionales. Para desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entornos federales y municipales.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100M) a la partida 3381 Servicios profesionales, para fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201022111	Materiales y útiles de Oficina	No aplica	Se asignará un monto de \$2,172.00 (dos mil ciento setenta y dos pesos 00/100M) a la partida 2111 Materiales y útiles de Oficina, para la compra de papelería.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201022141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	No aplica	Se asignará un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100M) a la partida 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos para la compra de cartuchos.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201023612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	No aplica	Se asignará un monto de \$3,528.00 (tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100M) a la partida 2111 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión para la impresión de materiales impresos.	5.24 Otros recursos federales
001520200608050201022211	Productos alimenticios para personas.	No aplica	Se asignará un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100M) a la partida 2211 Productos alimenticios para personas, para la compra de café.	5.24 Otros recursos federales

[Firma]
C. FELIPA ANAYA CORTES
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

[Firma]
MRO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UPEE O SU EQUIVALENTE

[Firma]
MRO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UPEE O SU EQUIVALENTE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONÓMICA

SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática**, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática, como se muestran en las siguientes imágenes:


2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL





M. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100_Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (objetivo o recuperación programática)	De creación y reagrupación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
00062020608030201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100mn) a la partida 3391 Servicios profesionales, para diseñar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas	5.24 Otros recursos federales
00062020608060201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100mn) a la partida 3391 Servicios profesionales, para desarrollar y coordinar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	5.24 Otros recursos federales
00062020608060201023391	Servicios Profesionales	No aplica	Se asignará un monto de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100mn) a la partida 3391 Servicios profesionales, para fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMAM	5.24 Otros recursos federales
00062020608060201022111	Materiales y útiles de Oficina	No aplica	Se asignará un monto de \$0,172.00 (cero mil ciento sesenta y dos pesos 00/100MN) a la partida 2111 Materiales y útiles de Oficina, para la compra de papelería	5.24 Otros recursos federales
00062020608060201022141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	No aplica	Se asignará un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100MN) a la partida 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos para la compra de cartuchos	5.24 Otros recursos federales
00062020608060201023812	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	No aplica	Se asignará un monto de \$3,828.00 (tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100MN) a la partida 3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión para la impresión de materiales impresos.	5.24 Otros recursos federales
00062020608060201022211	Productos alimenticios para personas.	No aplica	Se asignará un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100MN) a la partida 2211 Productos alimenticios para personas, para la compra de servicio de cafetería	5.24 Otros recursos federales


C. FELIPA ANAYA CORTES
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER


LIC. RUBÉN DE LA VEGA SUÁREZ,
SECRETARÍA O SU EQUIVALENTE


MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
TITULAR DE LA IMPE O SU EQUIVALENTE



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (**Expediente SHA/092/CABILDO/2017**).

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/092/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2,**

3, 27, 31 fracción **XVIII**, **53** fracción **III** y **XVII**, **64** fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el Mtro. Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de

agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 08 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./092/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.3., de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/092/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 14 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 16 de agosto del año 2017, en punto

de las 12:00 horas; al CC. **Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez**, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1394/2017**; C. **María Inés Saucedo Reséndiz**, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1395/2017**; C. **David Ávalos González**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1396/2017**; Mtro. **Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1397/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 16 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 02 de agosto del año 2017 el **Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte**, remitió un oficio con número ICFD/0012/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde solicitó someter a revisión y en su caso aprobación por el H. Cabildo, el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se

agrega como se anexo y se incorpora como la imagen al presente para proceder a su autorización:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No. De Oficio: ICFD06122017
Fecha: 07/07/2017

Tipo de Movimiento: TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO Y ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza				
Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
011142-020401010101-5.23-5671	Promoción y Fomento de la Cultura Física	Se disminuye un monto de \$ 150,000.00 de la partida 5671		5.23 Recursos provenientes de participaciones Federales
011142-020401010101-5.23-3311	Promoción y Fomento de la Cultura Física		Se incrementa un monto de \$ 100,000.00 a la partida 3311	5.23 Recursos provenientes de participaciones Federales
011142-020401010101-5.23-3994	Promoción y Fomento de la Cultura Física		Se incrementa un monto de \$ 50,000.00 a la partida 3994	5.23 Recursos provenientes de participaciones Federales

[Firma]
C.P. Manuel de la Vega Suarez
Tesorero Municipal



[Firma]
MTRO. EN D.O. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación y Estrategia



Sustentándose este dictamen en los siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados

al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

No. De Oficio: IG/012/2017
Fecha: 07/07/2017

Tipo de Movimiento: TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO Y ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA

VII - PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el **Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte**, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce

Dependencia General: 01 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE
Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: 01 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE
Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte

Clave	Descripción	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
0204010101-5-23-3311	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$400,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00

Clave	Descripción	Presupuesto		
		Autorizado 2017	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
0204010101-5-23-3994	FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$300,000.00	\$100,000.00	\$400,000.00

Unidad	Descripción	Promotor	Cantidad Programada de la Meta			Calendario Trimestral			
			Inicial	Avenue	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas	Promotor	20	8	0	5	3	5	5

Unidad	Descripción	Promotor	Cantidad Programada de la Meta			Calendario Trimestral			
			Inicial	Avenue	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas	Promotor	20	8	0	0	0	0	6

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto: La Dirección de Servicios Públicos está apoyando con el mantenimiento a los centros deportivos municipales, por tal motivo ya no se realizará la compra de maquinaria y/o herramientas que se tenían contempladas para ese concepto, con lo cual se tiene un ahorro en la partida 5671 por un monto de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se reasignará a las partidas 3311 y 3994

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3311 Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos, para impartición de clases en distintos centros recreativos del municipio

Se incrementa un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3994 Inscripciones y Arbitrajes, para el pago de arbitrajes en escuelas municipales de futbol, basquetbol y box

Con la asignación de recursos antes mencionados tendrá un impacto significativo en la mejora en cuanto a calidad en la prestación de servicios destinados al desarrollo de prácticas deportivas.

Identificación del Origen de los recursos: 5-23 Recursos provenientes de participaciones Federales

Elabora Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto Director del Instituto de la Cultura Física y el Deporte	Autorizó C. P. Milindor de la Vega Soarez Tesorero Municipal	Vo. Bo. Mtro. ELDN Arturo Hernández Hernández Coordinador de Planeación y Estrategia
---	--	--

2016 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2018



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento: TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO Y ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce:
 Dependencia General: 01 DE DESARROLLO SOCIAL
 Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE
 Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte

Clave	Descripción	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autoridad Modificada
01142-0204010101-5-23-5671	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	50.00

No. De Oficio: IC/012/2017
 Fecha: 07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se crea:
 Dependencia General: 01 DE DESARROLLO SOCIAL
 Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE
 Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte

Clave	Descripción	Presupuesto		
		Autorizado 2017	Aplicación por Reasignación	Autoridad Modificada
01142-0204010101-5-23-3311	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$320,000.00	\$100,000.00	\$420,000.00
01142-0204010101-5-23-3994	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$58,000.00	\$60,000.00	\$118,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto que se cancela o reduce.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calcularización (Recursos Asignados)			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotor	20	0	0	5	3	5	5

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto que se crea e incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calcularización (Recursos Asignados)			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotor	20	0	0	0	0	0	0

Justificación:
 De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto: La Dirección de Servicios Públicos está apoyando con el mantenimiento a los centros deportivos municipales, por tal motivo ya no se realizará la compra de maquinaria y/o herramientas que se tenían contempladas para ese concepto; con lo cual se tiene un ahorro en la partida 5671 por un monto de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se reasignará a las partidas 3311 y 3994.
 De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3311 Asesorías Asociadas a Comarcas o Agraristas, para impartición de clases en distintos centros recreativos del municipio.
 Se incrementa un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3994 Inscripciones y Afiliaciones, para el pago de arbitrajes en escuelas municipales de Fútbol, basketbol y box.
 Con la asignación de recursos antes mencionados tendrá un impacto significativo en la mejora en cuanto a calidad en la prestación de servicios destinados al desarrollo de prácticas deportivas.

Identificación del Origen de los recursos: 5-23 Recursos provenientes de participaciones Federales

Elabora
 MTRC-Edgar Rafael Fortanes Soto
 Director del Instituto de la Cultura Física y el Deporte

ATZACAPAN DE ZARAGOZA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2016-2018

Autorizó
 MTRC-Edgar Rafael Fortanes Soto
 Director del Instituto de la Cultura Física y el Deporte

Mo. Bo.
 MTRC-Edgar Rafael Fortanes Soto
 Director del Instituto de la Cultura Física y el Deporte

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 MUNICIPAL

SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática**, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda.**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

ACUERDOS

ATIZAPOZA
DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO

No. De Oficio: ICFDR12/2017
Fecha: 07/07/2017

Tipo de Movimiento: TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO Y ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: 01 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE
Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen

Clave	Descripción	Presupuesto
0204010101-5-23 5671	FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$100,000.00

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: 01 DESARROLLO SOCIAL
Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE
Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan

Clave	Descripción	Presupuesto
01142-0204010101-5-23	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$300,000.00
0204010101-5-23 3994	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$95,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto a cancelar o reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calificación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotor	20	8	0	5	3	5	5

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calificación Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotor	20	8	0	0	0	6	8

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas y recursos del Proyecto. La Dirección de Servicios Públicos está apoyando con el mantenimiento a los centros deportivos municipales, por tal motivo ya no se realizará la compra de maquinaria y/o herramientas que se tenían contempladas para ese concepto, con lo cual se tiene un ahorro en la partida 5671 por un monto de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se resignará a las partidas 3311 y 3994

De la creación o reasignación de metas y recursos al proyecto: Se incrementa un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3311 Asesorías Asociadas a Convenios ó Acuerdos, para impartición de clases en distintos centros recreativos del municipio

Se incrementa un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3994 Inscripciones y Arbitrajes, para el pago de arbitrajes en escuelas municipales de fútbol, básquetbol y box

Con la asignación de recursos antes mencionados tendrá un impacto significativo en la mejora en cuanto a calidad en la prestación de servicios destinados al desarrollo de prácticas deportivas.

Identificación del Origen de los recursos- 5-23 Recursos provenientes de participaciones Federales

Elabora

MTRO. Edgar Israel Fortanel Soto
Director del Instituto de la Cultura Física y el Deporte

Autorizó

C. M. Manríquez de la Vega-Suárez
Tesorero Municipal

Va. Bo.

MTRO. EN. D. U. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación y Estrategia

2016
ATIZAPOZA DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No. De Oficio: ICFD012/2017
 Fecha: 07/07/2017

Tipo de Movimiento: TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO Y ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce					
Dependencia General: 01 DESARROLLO SOCIAL					
Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE					
Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE					
Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte					
Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen					
Clave	Descripción	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
01142-0204010101-5-23-5671	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto a cancelar o reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotor	20	8	0	5	3	5	5

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto: La Dirección de Servicios Públicos está apoyando con el mantenimiento a los centros deportivos municipales, por tal motivo ya no se realizara la compra de maquinaria y/o herramientas que se tenían contempladas para ese concepto, con lo cual se tiene un ahorro en la partida 5671 por un monto de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se reasignará a las partidas 3311 y 3994

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3311 Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos, para impartición de clases en distintos centros recreativos del municipio
 Se incrementa un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 3994 Inscripciones y Arbitrajes, para el pago de arbitrajes en escuelas municipales de fútbol, basquetbol y box
 Con la asignación de recursos antes mencionados tendrá un impacto significativo en la mejora en cuanto a calidad en la prestación de servicios destinados al desarrollo de prácticas deportivas.

Identificación del Origen de los recursos: 5 23 Recursos provenientes de participaciones Federales

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía				
Dependencia General: 01 DESARROLLO SOCIAL				
Dependencia Auxiliar: 142 DEPORTE				
Programa presupuestario: 02 04 01 01 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE				
Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte				
Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asignan o se amplían				
Clave	Descripción	Presupuesto		
		Autorizado 2017	Aplicación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
01142-0204010101-5-23-3311	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$320,000.00	\$100,000.00	\$420,000.00
01142-0204010101-5-23-3994	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA	\$95,000.00	\$50,000.00	\$145,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotor	20	8	0	0	0	8	8

Elabora
 MTRO. Edgar Ramón Fortané Soto
 Director del Instituto de la Cultura Física y el Deporte

Autorizó
 MTRO. ENRIQUE VEGA GARCÍA
 Tesorero Municipal

Va. Bo.
 MTRO. ENRIQUE ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Coordinador de Planeación y Estrategia



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/094/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/094/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII**, **53** fracción **III** y **XVII**, **64** fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57,**

párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.**

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 08 de agosto del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./094/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5., de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un **Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.**

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/094/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 10 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 16 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1393/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1394/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1395/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1396/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 16 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se aprueben un Dictamende Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 13 de julio del año 2017 el C. Enrique Gonzales Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, remitió un oficio con número DSA/CA/791/2017, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento incluirla en la próxima sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se agrega como anexo y se incorpora con la imagen al presente, para proceder a su autorización:

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100Q011540107010102033612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3612 PÚBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACION EN GENERAL PARA DIFUSION, LA CUAL NO TIENE METAS ASIGNADAS.		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES.
100Q011540107010102035191	Otros bienes muebles.		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 5191 OTROS BIENES MUEBLES LA CUAL NO TIENE METAS ASIGNADAS. CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR UNA ESTRUCTURA GEODESICA PARA LA IMPARTICION DE PLATICAS EN EL ÁREA DE EDUCACION VIAL, MISMA QUE DEBE SER INVENTARIABLE.	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES.

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

MTRO. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



Sustentándose este dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente

deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice **un Dictamen Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, como se muestran en las siguientes imágenes:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: DSA/CA/795/2017
Fecha: 30 de Julio del 2017

Identificación del Proyecto en el que se analiza o se amplía:

Dependencia General: 100001 Servicios al Autotransporte
Dependencia Auxiliar: 104 Vialidad y Transporte
Programa presupuestario: 01070104 Seguridad Pública
Objetivo: Contribuir a la seguridad pública en beneficio de la población

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen:

Clase	Descripción	PRESUPUESTO		Autorizado o modificado
		Autorizado	Por cancelar o reducir	
100001	104 Vialidad y Transporte	104,000.00	104,000.00	104,000.00

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan:

Clase	Descripción	PRESUPUESTO		Autorizado Modificado
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	
100001	104 Vialidad y Transporte	200.00	32,400.00	32,600.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o actividad Reducida:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de			Calendarización Trimestral Modificada							
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4				

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de			Calendarización Trimestral Modificada							
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4				
0	Personas		1,200	310	0	294	294	294	294				

SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez

Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo, relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.). **(Expediente SHA/098/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/098/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII y XLVI, 52, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez	

Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, turnado por el punto 6.4., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto del año 2017, con número de expediente SHA/098/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 24 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del

festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./098/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.4., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017.

II. Con fecha 07 de agosto del año 2017, el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos solicitó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda la autorización del bono para el personal Operativo que integra la dirección con motivo de la celebración del festejo del día Nacional del Bombero.

III. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/098/CABILDO/2017, se procedió llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

IV. Con fecha 22 de agosto del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 24 de agosto del 2017, en punto de las 12:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V. Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen, para que se autorice la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017.

1..-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

b).- Se anexa en el expediente la partida número 1345 y la suficiencia por la cantidad de \$332,500.00.

c).- Se anexa en el expediente el listado de personal beneficiado con dicho apoyo como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
LISTADO DE PERSONAL

No. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	BONO
9188	Rodríguez Fonseca José Alfredo	Coordinador Operativo	4,000.00
13346	Martinez Vélez Fausto	Jefe de Departamento de Bomberos	4,000.00
13482	Romero Gutiérrez Eloy	Bombero Teniente	4,000.00
13466	Olivares Facio Manuel Alejandro	Bombero Teniente	4,000.00
14475	Melgosa Cortes Roberto	Bombero Sargento	4,000.00
14476	Ramírez Efigenio Federico	Bombero Sargento	4,000.00
18906	Míreles Montañés Luis	Bombero Sargento	4,000.00
14251	Hernández Aragón Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
19262	Vega Chávez Jaime Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
22147	Reyes Pánfilo Víctor Manuel	Bombero Sargento	4,000.00
15184	Orocio Ramírez Ricardo	Bombero Mecánico	4,000.00
23755	Vega Jiménez Noel	Bombero Municipal	4,000.00
23754	Valencia Olmedo Israel	Bombero Municipal	4,000.00
23171	Rodríguez Salinas José Alfredo	Bombero Municipal	4,000.00
21150	Vázquez Linares Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21126	Arvizu Padilla Miguel Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22116	Gómez Carrasco Arturo	Bombero Municipal	4,000.00
22899	Orozco Menjivar Joaquín	Bombero Municipal	4,000.00
21130	López Martínez Israel	Bombero Municipal	4,000.00
20203	Melgoza Cortes Luis Ramón	Bombero Municipal	4,000.00
23774	Camacho López Isidro	Bombero Municipal	4,000.00
16748	López González Faustino	Bombero Municipal	4,000.00
14189	Sanabria Aguilar Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
21140	Pacheco Morales Sergio Emmanuel	Bombero Municipal	4,000.00
22612	Cabildo de la O Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
17786	Rodríguez Ledesma Rosa Angélica	Bombero Municipal	4,000.00

18697	Ugartechea Peña Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22114	Tovar García Armando	Bombero Municipal	2,200.00
15823	Olvera Mendoza Rafael	Bombero Municipal	4,000.00
16855	García Reyes Mauricio	Bombero Municipal	4,000.00
19048	Gómez Domínguez Ernesto Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
21136	Reyes Pérez Gustavo Ignacio	Bombero Municipal	4,000.00
14898	López Caracas Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21152	Cruz Hernández Pablo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
21132	Aquino Ortega Juan Carlos	Bombero Municipal	4,000.00
18695	Cabildo de la O Marco Antonio	Bombero Municipal	4,000.00
22113	Pérez España Benjamín	Bombero Municipal	4,000.00
24621	Reyes Pánfilo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
24629	Vega González Jaime	Bombero Municipal	4,000.00
12155	Miranda García Isaac	Bombero Teniente	4,000.00
24984	Ortiz Vieyra Josué	Bombero Municipal	4,000.00
25098	Manuel Trejo Cortés	Bombero Municipal	4,000.00
25367	Pérez Avalos Brandon Estif	Bombero Municipal	4,000.00
25370	Almaraz Serrato Iván	Bombero Municipal	4,000.00
25754	González Sabanero Héctor Uriel	Bombero Municipal	4,000.00
25755	Hernández Anselmo Aide del Carmen	Bombero Municipal	4,000.00
20969	Rodríguez Arroyo Fernando	Bombero Municipal	4,000.00
22145	Tipa Toledo Carmen	Cocinero	4,000.00
21746	Juárez Leal Moisés Daniel	Cocinero	4,000.00
15070	López Espinosa Luis Manuel	Jefe de Turno	2,200.00
19051	Jiménez Martínez Horacio	Jefe de Turno	2,200.00
17742	Vázquez Moreno Edgar Antonio	Paramédico	2,200.00
17741	Torres Reyes Ana Lorena	Paramédico	2,200.00
14834	López Sánchez Raquel	Paramédico	4,000.00
23945	Cerezo Aceves Julio Cesar	Paramédico	2,200.00
19063	Ordoñez Ortega José Ascensión Guadalupe	Paramédico	2,200.00
20825	Hernández Cortes Sandra	Paramédico	4,000.00
16202	Mendoza Rodríguez Eva	Paramédico	4,000.00
23750	Álvarez Pérez Figueroa Alberto Alejandro	Paramédico	2,200.00
14106	Maya Vázquez Sergio Domingo	Paramédico	2,200.00
14100	Cruz Gómez Víctor	Paramédico	2,200.00
24619	De la Rosa Rosas Jonathan Josué	Paramédico	2,200.00
24623	López Domínguez Guadalupe	Paramédico	2,200.00
25102	Balderas Pérez Alfredo	Paramédico	2,200.00
25746	Casas González Javier Omar	Paramédico	2,200.00
25748	Cristóbal Morales Daniel	Paramédico	2,200.00
25749	García Santiago Erika	Paramédico	2,200.00

25750	Gaspar Barrera Karen Ruth	Paramédico	2,200.00
25751	Madero Chávez Jesús	Paramédico	2,200.00
25908	Roberto Rodríguez Esaú	Paramédico	2,200.00
25909	Yañez Maya Jesús	Paramédico	2,200.00
15720	Robles Argueta Elizabeth	Jefe de Departamento Radio Comunicación	4,000.00
14097	Rivera Cruz María del Rosario Lourdes	Radio Operador	4,000.00
24981	Martínez Razo Blanca Karina	Radio Operador	4,000.00
25105	Rodríguez Chanocua Berenice Silva	Radio Operador	4,000.00
22117	Manuel Chávez Oswaldo	Operativo	4,000.00
22120	Manuel Chávez Juan Ramón	Operativo	4,000.00
16461	Martínez Valencia Ricardo	Jefe de Departamento	4,000.00
25101	Sánchez Maninng Alejandro	Jefe de Departamento	4,000.00
24626	Becerra Escamilla José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00
24367	Cruz Garnica Genaro Juan	Jefe de Departamento	4,000.00

TOTAL **288,000.00**

COORDINACIÓN DE MINAS

20942	Luna Montañés Jorge Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
24983	González Moran David	Topo	4,000.00
18901	Rodríguez Flores Esteban	Topo	4,000.00
22140	Islas Guerrero Juan José	Jefe de Departamento	4,000.00
23094	Ballesteros Rodríguez José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00

TOTAL **20,000.00**

CONTROL CANINO

22119	Calderón Espinosa Rodolfo	Veterinario	4,000.00
20970	Hernández Luna Cirilo Guadalupe	Operativo Antirrábico	4,000.00
25752	Ávila Rangel Pedro Alejandro	Operativo Antirrábico	4,000.00
25753	Romero Díaz Beatriz	Operativo Antirrábico	4,000.00
7114	Muciño Vargas Fernando Eli	Jefe de Área	4,000.00
20519	Pérez Chino Juan Alfonso	Auxiliar	4,000.00

SUBTOTAL **24,000.00**

TOTAL **332,000.00**

d).- Después del estudio y análisis de los documentos vertidos en el cuerpo del dictamen, esta Comisión determina procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca...

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, en términos de lo que establecen el Artículo 144 Ter. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 98

fracción XI, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y Artículo 289.- último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, como se muestra en el siguiente listado:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
LISTADO DE PERSONAL

No. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	BONO
9188	Rodríguez Fonseca José Alfredo	Coordinador Operativo	4,000.00
13346	Martínez Vélez Fausto	Jefe de Departamento de Bomberos	4,000.00
13482	Romero Gutiérrez Eloy	Bombero Teniente	4,000.00
13466	Olivares Facio Manuel Alejandro	Bombero Teniente	4,000.00
14475	Melgosa Cortes Roberto	Bombero Sargento	4,000.00
14476	Ramírez Efigenio Federico	Bombero Sargento	4,000.00
18906	Míreles Montañés Luis	Bombero Sargento	4,000.00
14251	Hernández Aragón Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
19262	Vega Chávez Jaime Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
22147	Reyes Pánfilo Víctor Manuel	Bombero Sargento	4,000.00
15184	Orocio Ramírez Ricardo	Bombero Mecánico	4,000.00
23755	Vega Jiménez Noel	Bombero Municipal	4,000.00
23754	Valencia Olmedo Israel	Bombero Municipal	4,000.00
23171	Rodríguez Salinas José Alfredo	Bombero Municipal	4,000.00
21150	Vázquez Linares Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21126	Arvizu Padilla Miguel Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22116	Gómez Carrasco Arturo	Bombero Municipal	4,000.00
22899	Orozco Menjivar Joaquín	Bombero Municipal	4,000.00
21130	López Martínez Israel	Bombero Municipal	4,000.00
20203	Melgoza Cortes Luis Ramón	Bombero Municipal	4,000.00
23774	Camacho López Isidro	Bombero Municipal	4,000.00
16748	López González Faustino	Bombero Municipal	4,000.00
14189	Sanabria Aguilar Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
21140	Pacheco Morales Sergio Emmanuel	Bombero Municipal	4,000.00
22612	Cabildo de la O Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
17786	Rodríguez Ledesma Rosa Angélica	Bombero Municipal	4,000.00
18697	Ugartechea Peña Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22114	Tovar García Armando	Bombero Municipal	2,200.00
15823	Olvera Mendoza Rafael	Bombero Municipal	4,000.00
16855	García Reyes Mauricio	Bombero Municipal	4,000.00
19048	Gómez Domínguez Ernesto Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
21136	Reyes Pérez Gustavo Ignacio	Bombero Municipal	4,000.00

14898	López Caracas Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21152	Cruz Hernández Pablo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
21132	Aquino Ortega Juan Carlos	Bombero Municipal	4,000.00
18695	Cabildo de la O Marco Antonio	Bombero Municipal	4,000.00
22113	Pérez España Benjamín	Bombero Municipal	4,000.00
24621	Reyes Pánfilo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
24629	Vega González Jaime	Bombero Municipal	4,000.00
12155	Miranda García Isaac	Bombero Teniente	4,000.00
24984	Ortiz Vieyra Josué	Bombero Municipal	4,000.00
25098	Manuel Trejo Cortés	Bombero Municipal	4,000.00
25367	Pérez Avalos Brandon Estif	Bombero Municipal	4,000.00
25370	Almaraz Serrato Iván	Bombero Municipal	4,000.00
25754	González Sabanero Héctor Uriel	Bombero Municipal	4,000.00
25755	Hernández Anselmo Aide del Carmen	Bombero Municipal	4,000.00
20969	Rodríguez Arroyo Fernando	Bombero Municipal	4,000.00
22145	Tipa Toledo Carmen	Cocinero	4,000.00
21746	Juárez Leal Moisés Daniel	Cocinero	4,000.00
15070	López Espinosa Luis Manuel	Jefe de Turno	2,200.00
19051	Jiménez Martínez Horacio	Jefe de Turno	2,200.00
17742	Vázquez Moreno Edgar Antonio	Paramédico	2,200.00
17741	Torres Reyes Ana Lorena	Paramédico	2,200.00
14834	López Sánchez Raquel	Paramédico	4,000.00
23945	Cerezo Aceves Julio Cesar	Paramédico	2,200.00
19063	Ordoñez Ortega José Ascensión Guadalupe	Paramédico	2,200.00
20825	Hernández Cortes Sandra	Paramédico	4,000.00
16202	Mendoza Rodríguez Eva	Paramédico	4,000.00
23750	Álvarez Pérez Figueroa Alberto Alejandro	Paramédico	2,200.00
14106	Maya Vázquez Sergio Domingo	Paramédico	2,200.00
14100	Cruz Gómez Víctor	Paramédico	2,200.00
24619	De la Rosa Rosas Jonathan Josué	Paramédico	2,200.00
24623	López Domínguez Guadalupe	Paramédico	2,200.00
25102	Balderas Pérez Alfredo	Paramédico	2,200.00
25746	Casas González Javier Omar	Paramédico	2,200.00
25748	Cristóbal Morales Daniel	Paramédico	2,200.00
25749	García Santiago Erika	Paramédico	2,200.00
25750	Gaspar Barrera Karen Ruth	Paramédico	2,200.00
25751	Madero Chávez Jesús	Paramédico	2,200.00
25908	Roberto Rodríguez Esaú	Paramédico	2,200.00
25909	Yañez Maya Jesús	Paramédico	2,200.00
15720	Robles Argueta Elizabeth	Jefe de Departamento Radio Comunicación	4,000.00

14097	Rivera Cruz María del Rosario Lourdes	Radio Operador	4,000.00
24981	Martínez Razo Blanca Karina	Radio Operador	4,000.00
25105	Rodríguez Chanocua Berenice Silva	Radio Operador	4,000.00
22117	Manuel Chávez Oswaldo	Operativo	4,000.00
22120	Manuel Chávez Juan Ramón	Operativo	4,000.00
16461	Martínez Valencia Ricardo	Jefe de Departamento	4,000.00
25101	Sánchez Maninng Alejandro	Jefe de Departamento	4,000.00
24626	Becerra Escamilla José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00
24367	Cruz Garnica Genaro Juan	Jefe de Departamento	4,000.00

TOTAL **288,000.00**

COORDINACIÓN DE MINAS

20942	Luna Montañés Jorge Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
24983	González Moran David	Topo	4,000.00
18901	Rodríguez Flores Esteban	Topo	4,000.00
22140	Islas Guerrero Juan José	Jefe de Departamento	4,000.00
23094	Ballesteros Rodríguez José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00

TOTAL **20,000.00**

CONTROL CANINO

22119	Calderón Espinosa Rodolfo	Veterinario	4,000.00
20970	Hernández Luna Cirilo Guadalupe	Operativo Antirrábico	4,000.00
25752	Ávila Rangel Pedro Alejandro	Operativo Antirrábico	4,000.00
25753	Romero Díaz Beatriz	Operativo Antirrábico	4,000.00
7114	Muciño Vargas Fernando Eli	Jefe de Área	4,000.00
20519	Pérez Chino Juan Alfonso	Auxiliar	4,000.00

SUBTOTAL **24,000.00**

TOTAL **332,000.00**

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, y a las demás áreas involucradas a efecto de dar cumplimiento al presente dictamen.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, en términos de lo que establecen el Artículo 144 Ter. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 98 fracción XI, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y Artículo 289.- último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, como se muestra en el siguiente listado:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
LISTADO DE PERSONAL

No. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	BONO
9188	Rodríguez Fonseca José Alfredo	Coordinador Operativo	4,000.00
13346	Martínez Vélez Fausto	Jefe de Departamento de Bomberos	4,000.00
13482	Romero Gutiérrez Eloy	Bombero Teniente	4,000.00
13466	Olivares Facio Manuel Alejandro	Bombero Teniente	4,000.00

14475	Melgosa Cortes Roberto	Bombero Sargento	4,000.00
14476	Ramírez Efigenio Federico	Bombero Sargento	4,000.00
18906	Míreles Montañés Luis	Bombero Sargento	4,000.00
14251	Hernández Aragón Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
19262	Vega Chávez Jaime Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
22147	Reyes Pánfilo Víctor Manuel	Bombero Sargento	4,000.00
15184	Orocio Ramírez Ricardo	Bombero Mecánico	4,000.00
23755	Vega Jiménez Noel	Bombero Municipal	4,000.00
23754	Valencia Olmedo Israel	Bombero Municipal	4,000.00
23171	Rodríguez Salinas José Alfredo	Bombero Municipal	4,000.00
21150	Vázquez Linares Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21126	Arvizu Padilla Miguel Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22116	Gómez Carrasco Arturo	Bombero Municipal	4,000.00
22899	Orozco Menjivar Joaquín	Bombero Municipal	4,000.00
21130	López Martínez Israel	Bombero Municipal	4,000.00
20203	Melgoza Cortes Luis Ramón	Bombero Municipal	4,000.00
23774	Camacho López Isidro	Bombero Municipal	4,000.00
16748	López González Faustino	Bombero Municipal	4,000.00
14189	Sanabria Aguilar Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
21140	Pacheco Morales Sergio Emmanuel	Bombero Municipal	4,000.00
22612	Cabildo de la O Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
17786	Rodríguez Ledesma Rosa Angélica	Bombero Municipal	4,000.00
18697	Ugartechea Peña Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22114	Tovar García Armando	Bombero Municipal	2,200.00
15823	Olvera Mendoza Rafael	Bombero Municipal	4,000.00
16855	García Reyes Mauricio	Bombero Municipal	4,000.00
19048	Gómez Domínguez Ernesto Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
21136	Reyes Pérez Gustavo Ignacio	Bombero Municipal	4,000.00
14898	López Caracas Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21152	Cruz Hernández Pablo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
21132	Aquino Ortega Juan Carlos	Bombero Municipal	4,000.00
18695	Cabildo de la O Marco Antonio	Bombero Municipal	4,000.00
22113	Pérez España Benjamín	Bombero Municipal	4,000.00
24621	Reyes Pánfilo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
24629	Vega González Jaime	Bombero Municipal	4,000.00
12155	Miranda García Isaac	Bombero Teniente	4,000.00
24984	Ortiz Vieyra Josué	Bombero Municipal	4,000.00
25098	Manuel Trejo Cortés	Bombero Municipal	4,000.00
25367	Pérez Avalos Brandon Estif	Bombero Municipal	4,000.00
25370	Almaraz Serrato Iván	Bombero Municipal	4,000.00
25754	González Sabanero Héctor Uriel	Bombero Municipal	4,000.00

25755	Hernández Anselmo Aide del Carmen	Bombero Municipal	4,000.00
20969	Rodríguez Arroyo Fernando	Bombero Municipal	4,000.00
22145	Tipa Toledo Carmen	Cocinero	4,000.00
21746	Juárez Leal Moisés Daniel	Cocinero	4,000.00
15070	López Espinosa Luis Manuel	Jefe de Turno	2,200.00
19051	Jiménez Martínez Horacio	Jefe de Turno	2,200.00
17742	Vázquez Moreno Edgar Antonio	Paramédico	2,200.00
17741	Torres Reyes Ana Lorena	Paramédico	2,200.00
14834	López Sánchez Raquel	Paramédico	4,000.00
23945	Cerezo Aceves Julio Cesar	Paramédico	2,200.00
19063	Ordoñez Ortega José Ascensión Guadalupe	Paramédico	2,200.00
20825	Hernández Cortes Sandra	Paramédico	4,000.00
16202	Mendoza Rodríguez Eva	Paramédico	4,000.00
23750	Álvarez Pérez Figueroa Alberto Alejandro	Paramédico	2,200.00
14106	Maya Vázquez Sergio Domingo	Paramédico	2,200.00
14100	Cruz Gómez Víctor	Paramédico	2,200.00
24619	De la Rosa Rosas Jonathan Josué	Paramédico	2,200.00
24623	López Domínguez Guadalupe	Paramédico	2,200.00
25102	Balderas Pérez Alfredo	Paramédico	2,200.00
25746	Casas González Javier Omar	Paramédico	2,200.00
25748	Cristóbal Morales Daniel	Paramédico	2,200.00
25749	García Santiago Erika	Paramédico	2,200.00
25750	Gaspar Barrera Karen Ruth	Paramédico	2,200.00
25751	Madero Chávez Jesús	Paramédico	2,200.00
25908	Roberto Rodríguez Esaú	Paramédico	2,200.00
25909	Yañez Maya Jesús	Paramédico	2,200.00
15720	Robles Argueta Elizabeth	Jefe de Departamento Radio Comunicación	4,000.00
14097	Rivera Cruz María del Rosario Lourdes	Radio Operador	4,000.00
24981	Martínez Razo Blanca Karina	Radio Operador	4,000.00
25105	Rodríguez Chanocua Berenice Silva	Radio Operador	4,000.00
22117	Manuel Chávez Oswaldo	Operativo	4,000.00
22120	Manuel Chávez Juan Ramón	Operativo	4,000.00
16461	Martínez Valencia Ricardo	Jefe de Departamento	4,000.00
25101	Sánchez Maninng Alejandro	Jefe de Departamento	4,000.00
24626	Becerra Escamilla José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00
24367	Cruz Garnica Genaro Juan	Jefe de Departamento	4,000.00

TOTAL**288,000.00****COORDINACIÓN DE MINAS**

20942	Luna Montañés Jorge Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
-------	----------------------------	-------------------	----------

24983	González Moran David	Topo	4,000.00
18901	Rodríguez Flores Esteban	Topo	4,000.00
22140	Islas Guerrero Juan José	Jefe de Departamento	4,000.00
23094	Ballesteros Rodríguez José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00

TOTAL	20,000.00
--------------	------------------

**CONTROL
CANINO**

22119	Calderón Espinosa Rodolfo	Veterinario	4,000.00
20970	Hernández Luna Cirilo Guadalupe	Operativo Antirrábico	4,000.00
25752	Ávila Rangel Pedro Alejandro	Operativo Antirrábico	4,000.00
25753	Romero Díaz Beatriz	Operativo Antirrábico	4,000.00
7114	Muciño Vargas Fernando Eli	Jefe de Área	4,000.00
20519	Pérez Chino Juan Alfonso	Auxiliar	4,000.00

SUBTOTAL	24,000.00
-----------------	------------------

TOTAL	332,000.00
--------------	-------------------

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, y a las demás áreas involucradas a efecto de dar cumplimiento al presente dictamen.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Mañana García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/099/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/099/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII**, **53** fracción **III** y **XVII**, **64** fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 24 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión

consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./099/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/099/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda,

convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 22 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 07 de julio del año 2017 el **Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**, remitió un oficio con número DSPYTM/SDA/RM/1026/2017 al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, en donde solicitó someter a revisión y en su caso aprobación por el H. Cabildo, el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se agrega como se anexo y se incorpora como la imagen al presente para proceder a su autorización:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

DSPYTM/SDA/RM/1026/2017
 Fecha:07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Dependencia General: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
0001040107010101 01025.13 2831	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$2,801,759.40	\$307,942.10	\$276,342.10	\$31,600.00

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
0001040107010101 01025.13 3612	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$0.00	\$276,342.10	\$276,342.10

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o Incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Justificación

De la cancelación ó reducción de metas y/o recursos del Proyecto: Se disminuye recurso por un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831 Prendas de Protección, para ser incrementados en la partida 3612 y cubrir el proyecto de Violencia Escolar concepto concertado con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPDyPC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-13/02/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

De la creación ó reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) a la partida 3612 Publicaciones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017. No se afectan metas de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos. 5.13.Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Elabora

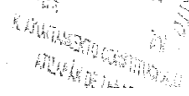
 U.C. Víctor Manuel Magaña García
 Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Autorizó

 C. Manuel de la Vega Suarez
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.

 Mtro. EH B.U. Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación y Estrategia





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

DSPYTM/SDA/RM/1026/2017
 Fecha: 07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
Q001040107010101 01025.13 2831	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$2,801,759.40	\$307,942.10	\$276,342.10	\$31,600.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Justificación

De la cancelación ó reducción de metas y/o recursos del Proyecto: Se disminuye recurso por un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831 Prendas de Protección, para ser incrementados en la partida 3612 y cubrir el proyecto de Violencia Escolar concepto concertado con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPdYPC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-13/02/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

De la creación ó reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trecientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.)a la partida 3612 Publicaciones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

No se afectan metas de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos. 5.13.Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Elabora

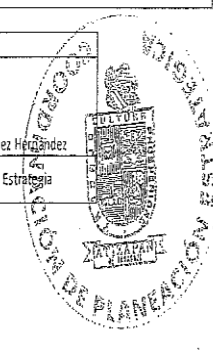
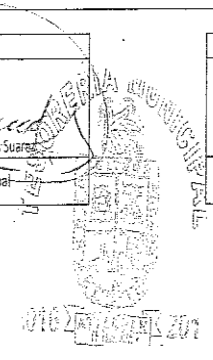
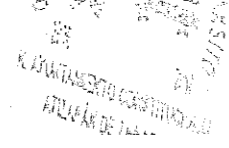
 LIC. Víctor Manuel Magaña García
 Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Autorizó

 C. Manuel de la Vega Suarez
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.

 MTRO. EN B.U. Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación y Estrategia



NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
Q00-104-010701010102-5.13-2831	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Se disminuye un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831		5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)
Q00-104-010701010102-5.13-3612	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		Se incrementa un monto de \$ 276,342.10 a la partida 3612	5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Manuel de la Vega Suárez
C. Manuel de la Vega Suárez
Tesorero Municipal

Arturo Hernández Hernández
MTRO. EN D.U. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación y Estrategia



Sustentándose este dictamen en los siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados

al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el **Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados,** como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



DSPYTM/SDA/RM/1026/2017
 Fecha: 07/07/2017

Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
Q001040107010101 01025.13 2831	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$2,801,759.40	\$307,942.10	\$276,342.10	\$31,600.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Justificación

De la cancelación ó reducción de metas y/o recursos del Proyecto: Se disminuye recurso por un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831 Prendas de Protección, para ser incrementados en la partida 3612 y cubrir el proyecto de Violencia Escolar concepto concertado con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPdYPC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-13/02/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

De la creación ó reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.)a la partida 3612 Publicaciones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

No se afectan metas de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos. 5.13.Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
Q001040107010101 01025.13 3612	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$0.00	\$276,342.10	\$276,342.10

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Elaboró

 LIC. Víctor Manuel Magaña García
 Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Autorizó

 C. Manuel de la Vega Suarez
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.

 MTR. EN B.U. Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación y Estrategia



NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza				
Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, Impacto repercusión programática).	Identificación del origen de los recursos.
Q00-104-010701010102-5.13-2831	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Se disminuye un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831		5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)
Q00-104-010701010102-5.13-3612	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		Se incrementa un monto de \$ 276,342.10 a la partida 3612	5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Manuel de la Vega Suarez
C. Manuel de la Vega Suarez
Tesorero Municipal



Arturo Hernández Hernández
MTRO. EN D.U. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación y Estrategia



SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática**, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

DSPYTM/SDA/RM/1026/2017
 Fecha:07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
Q001040107010101 01025.13 2831	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$2,801,759.40	\$307,942.10	\$276,342.10	\$31,600.00

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
Q001040107010101 01025.13 3612	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$0.00	\$276,342.10	\$276,342.10

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o Incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Justificación

De la cancelación ó reducción de metas y/o recursos del Proyecto: Se disminuye recurso por un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831 Prendas de Protección, para ser incrementados en la partida 3612 y cubrir el proyecto de Violencia Escolar concepto concertado con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPdypC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-13/02/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

De la creación ó reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) a la partida 3612 Publicaciones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017. No se afectan metas de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos: 5.13.Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Elabora

 U.C. Víctor Manuel Magaña García
 Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Autorizó

 C.E. Manuel de la Vega Suarez
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.

 Mtro. E.H. Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación y Estrategia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



DSPYTM/SDA/RM/1026/2017
 Fecha: 07/07/2017

Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
Q001040107010101 01025.13 2831	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$2,801,759.40	\$307,942.10	\$276,342.10	\$31,600.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta			Calendarización			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
2	Capacitación a las fuerzas policiales para disuadir la comisión de delitos	Capacitación	50	20	0	5	15	15	15

Justificación

De la cancelación ó reducción de metas y/o recursos del Proyecto: Se disminuye recurso por un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831 Prendas de Protección, para ser incrementados en la partida 3612 y cubrir el proyecto de Violencia Escolar concepto concertado con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPdYPC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-13/02/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

De la creación ó reasignación de metas y/o recursos al proyecto: Se incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.)a la partida 3612 Publicaciones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASEG" 2017.

No se afectan metas de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos. 5.13.Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Elaboró

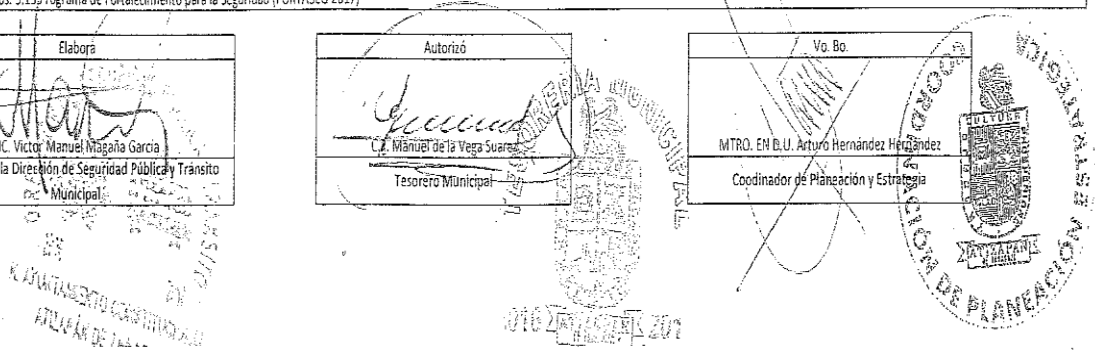
 LIC. Victor Manuel Magaña García
 Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Autorizó

 C. Manuel de la Vega Suarez
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.

 MTRO. EN D.U. Arturo Hernández Hernández
 Coordinador de Planeación y Estrategia



NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, Impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
Q00-104-010701010102-5.13-2831	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Se disminuye un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831		5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)
Q00-104-010701010102-5.13-3612	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		Se incrementa un monto de \$ 276,342.10 a la partida 3612	5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

Manuel de la Vega Suárez
C. Manuel de la Vega Suárez
Tesorero Municipal

Arturo Hernández Hernández
MTRO. EN D.U. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación y Estrategia



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática, para su registro y seguimiento. –

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/102/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/102/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al**

Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII**, **53** fracción **III** y **XVII**, **64** fracción **I**, **66** y **69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el **C. Enrique González**

Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 24 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./102/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.8., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/102/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión

Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 06 de julio del 2017, en punto de las 12:00 horas; al C. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.


IV.- Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.


c).- En fecha 27 de julio del año 2017 el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, remitió un oficio con número DSA/CA/867/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicitó someter a consideración del H. Ayuntamiento el dictamen de reconducción del presupuesto de esa dirección, mismo que se agrega como se anexan y se incorporan como la imagen al presente:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

El Ayuntamiento Constitucional
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



No. de Oficio: DSA/CA/867/2017
Fecha: 27 de Julio del 2017

Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: 100Q01 Servicios al Autotransporte	
Dependencia Auxiliar: 154 Vialidad y Transporte	
Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública	
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen:

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
100Q011540107010102043341	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	\$35,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reduclr.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
			13	REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACION PARA OFICIALES DE TRANSITO	Oficial	120	30	0	30

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: 100Q01 Servicios al Autotransporte	
Dependencia Auxiliar: 154 Vialidad y Transporte	
Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública	
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan:

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
100Q011540107010102042491	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	\$213,500.00	\$15,000.00	\$228,500.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
			10	Colocación y mantenimiento de dispositivos viales	Colocacion	90	61	14	22

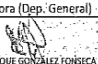
Justificación

SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION: EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTA DANDO CON PERSONAL ADSORTO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE LO QUE GENERA UN AHORRO.

SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION: SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAYORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPES, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEADO

Identificación del Origen de recursos: 1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES.

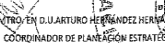
Elabora (Dep. General)



C. ENRIQUE GONZALEZ FONSECA
DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE

Nombre y Firma

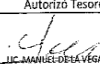
Vo. Bo. (Titular de UIPPSO equivalente)



FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALVAREZ DEL CASTILLO
COORDINADOR DE PLANEACION ESTRATEGICA

Nombre y Firma

Autorizó Tesorería



LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ
TESORERO MUNICIPAL

Nombre y Firma

016 ATIZAPÁN 2017
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
Q011540107010102043341	Capacitación	SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION; EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE LO QUE GENERA UN AHORRO,		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
Q011540107010102042491	Materiales de construcción		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION; SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAYORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPEs, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEADO	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
 TESORERO MUNICIPAL

 016 ATIZAPÁN 201
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCION

MTR. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la

Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de

reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el **C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No. de Oficio: DSA/CA/867/2017

Fecha: 27 de Julio del 2017

Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: 100Q01 Servicios al Autotransporte
Dependencia Auxiliar: 154 Vialidad y Transporte
Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: 100Q01 Servicios al Autotransporte
Dependencia Auxiliar: 154 Vialidad y Transporte
Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
100Q0115401070101 02043341	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	\$35,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
100Q0115401070101 02042491	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	\$213,500.00	\$15,000.00	\$228,500.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de:			Calendarización Trimestral Modificada			
			Actividad			Actividad			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
13	REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACION PARA OFICIALES DE TRANSITO	Oficial	120	30	0	30	30	30	30

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de:			Calendarización Trimestral Modificada			
			Actividad			Actividad			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
10	Colocación y mantenimiento de dispositivos viales	colocacion	90	61	14	22	39	46	46

Justificación

SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION: EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTA DANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE LO QUE GENERA UN AHORRO,

SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION: SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAIORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPES, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEO

Identificación del Origen de recursos: 1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

Elabora (Dep. General)

C. ENRIQUE GONZALEZ FONSECA
DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE
Nombre y Firma

Vo. Bo. (Titular de UIPEE o equivalente)

D. J. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE PLANEACION ESTRATEGICA
Nombre y Firma

Autorizó Tesorería

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma

J16 ATIZAPAN 2017
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
Q011540107010102043341	Capacitación	SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION: EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE LO QUE GENERA UN AHORRO,		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
Q011540107010102042491	Materiales de construcción		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION: SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA; GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAYORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPE, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEADO	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

[Firma]
 LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ
 TESORERO MUNICIPAL

 016 ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCION

[Firma]
 MTR. EN D.U. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SUBDIRECTOR DE PLANEACION

 COORDINACION DE PLANEACION ESTADISTICA

SEGUNDO. Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la

Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda.**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



No. de Oficio: DSA/CA/867/2017

Fecha: 27 de Julio del 2017

Tipo de Movimiento : Traspaso Presupuestario Externo

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: 100Q01 Servicios al Autotransporte
Dependencia Auxiliar: 154 Vialidad y Transporte
Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: 100Q01 Servicios al Autotransporte
Dependencia Auxiliar: 154 Vialidad y Transporte
Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
100Q0115401070101 02043341	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	\$35,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Denominación	PRESUPUESTO		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
100Q0115401070101 02042491	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	\$213,500.00	\$15,000.00	\$228,500.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o Reducir.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de:			Calendarización Trimestral Modificada			
			Actividad			Actividad			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
13	REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACION PARA OFICIALES DE TRANSITO	Oficial	120	30	0	30	30	30	30

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de:			Calendarización Trimestral Modificada			
			Actividad			Actividad			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3	4
10	Colocación y mantenimiento de dispositivos viales	colocacion	90	61	14	22	39	46	46

Justificación

SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION: EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTA DANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE LO QUE GENERA UN AHORRO,

SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION: SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAIORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPES, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEO

Identificación del Origen de recursos: 1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

Elabora (Dep. General)

C. ENRIQUE GONZALEZ FONSECA
DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE
Nombre y Firma

Vo. Bo. (Titular de UIPEE o equivalente)

Mtro. EN C. J. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE PLANEACION ESTRATEGICA
Nombre y Firma

Autorizó Tesorería

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ
TESORERO MUNICIPAL
Nombre y Firma

J16 ATIZAPAN DE ZARAGOZA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

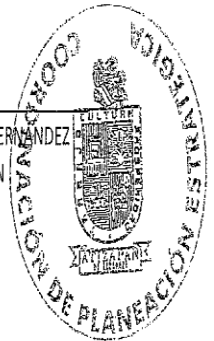
ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
Q011540107010102043341	Capacitación	SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION; EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE LO QUE GENERA UN AHORRO,		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
Q011540107010102042491	Materiales de construcción		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION: SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA; GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAYORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPEs, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEADO	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ
TESORERO MUNICIPAL

016 ATIZAPAN 201
AYUNTAMIENTO CONSTITUCION

MTRO. EN D.U. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR